



DECRETO DE ALCALDÍA **N°003-2026-MDP-T**

Pocollay, 03 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

VISTO:

La Resolución Sub Prefectural N° 024-2026-DGJN-PREG-SPRCV-TAC.VA, de fecha 27 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde entre otras en su inciso 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 39° (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...), y el artículo 42° señala: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Resolución Sub Prefectural N° 024-2026-DGJN-PREG-SPRCV-TAC., de fecha 27 de enero del 2026 se estima la solicitud de garantías inherentes al orden público para la realización de una concentración pública de carácter social denominada: "EL MOTIVO DE LA JORNADA DE PARO CON MOVILIZACIÓN DEL 04 DE FEBRERO ES EXIGIR EL CIERRE DEL PENAL DE CHALLAPALCA, TRAS NO RECIBIR RESPUESTA NUESTRO PEDIDO DE SOLUCIÓN AL GOBIERNO CENTRAL – FRENTE REGIONAL DE DEFENSA DE TACNA – FRDT", programada para el 04 de febrero de 2026, desde las 00:00 hasta las 23:59 horas;

En uso de sus facultades conferidas, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, con **CARÁCTER EXCEPCIONAL, TEMPORAL Y PREVENTIVO**, la **SUSPENSIÓN de LABORES ADMINISTRATIVAS** en la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** el **DÍA 04 de FEBRERO de 2026**, con carácter recuperable, medida orientada ante la situación que podría afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales en la jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la **SUSPENSIÓN** dispuesta, no alcanza a los servicios públicos esenciales, los cuales deberán ser garantizados de manera ininterrumpida en la jurisdicción, mediante la adopción de medidas organizativas y operativas internas que resulten necesarias bajo responsabilidad funcional de los jefes y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la adopción de las acciones administrativas, operativas y de control que correspondan para la adecuada implementación del presente Decreto de Alcaldía, así como la reprogramación del horario laboral recuperable, conforme a la normativa vigente.



ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su difusión y cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria, en coordinación con el Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal web Institucional y/o cualquier medio de comunicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

[Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE



C.c. Archivo.
GM
OGAJ
OGA
OGRH
OACSGGD
UFTTD